

Observación G112: Control de cumplimiento de requisitos y tope de 8.000 UF por mayor valor en la enajenación de bienes raíces.

Su declaración ha sido observada debido a que existen inconsistencias respecto del cumplimiento de los requisitos para acceder a la calidad de ingreso no renta contemplado en el artículo 17 N°8, letra b) de la LIR.

Códigos: 3; 7; 18; 187; 963; 1032; 1037; 1055; 1064; 1065;

Explicación:

Su declaración ha sido seleccionada para revisión, dado que es necesario verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder al ingreso no renta contemplado en el artículo 17 N° 8, letra b) de la LIR.

Documentación Asociada:

- Escrituras de compra-venta de bienes raíces.